M



SERVICIO SALUD IQUIQUE
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN ASISTENCIAL
DEPTO. ASESORÍA JURÍDICA
DEPTO. GESTIÓN FINANCIERA
DEPTO. ATENCIÓN PRIMARIA Y REDES
DSSI/SDGA/DAJ/DGJ/DAP/RTP

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4237 /.

IQUIQUE,

VISTOS,

0 4 OCT. 2019

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley № 01 del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial del 17/11/2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.F.L. Nº 01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley № 2.763 de 1979 y de las Leyes Nos. 18.933 y 18.469; Ley 19.937 de Autoridad Sanitaria; Art.9 del Decreto Nº 140/04, del Ministerio de Salud que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud ; lo dispuesto en el artículo 55 bis, 56 y 57 inciso segundo de la Ley Nº 19.378; artículo 6 del Decreto Supremo Nº118 del 2007, del Ministerio de Salud; Ley Nº 21.125 de Presupuesto del Sector Publico año 2019; Decreto Exento № 38/2018 del Ministerio de Salud; Resoluciones Exenta RA N° 425/64/2017 del Servicio de Salud Iquique; Exenta № 1222/2018, del Ministerio de Salud, que aprueba Programa Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial; Resolución Exenta Nº 141/2019, del Ministerio de Salud; que distribuye los recursos del citado Programa; Resolución № 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°0854 del 19 de marzo de 2018 del Servicio de Salud Iguique, convenio entre la comuna y el Servicio de Salud; Resolución Exenta N°0887 del 7 de marzo de 2019 del Servicio de Salud Iquique que da continuidad al convenio 2018 para 2019; Resolución Exenta N°3065 del 10 de julio de 2019 del Servicio de Salud de Iquique que modifica la resolución de continuidad.

# CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta № 1222 de fecha 14 de diciembre de 2018, el Ministerio de Salud se aprueba el "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES" para el año 2019.

2.- Que, mediante Resolución Exenta № 141 de fecha 08 de febrero de 2019, el Ministerio de Salud distribuye recursos al "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES" para el año 2019.

3.- Que, con fecha 09 de febrero de 2018, el Servicio de Salud de Iquique y la Ilustre Municipalidad de Iquique, suscribieron un "CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES", aprobado por Resolución Exenta N° 0854 del 19 de marzo de 2018 del Servicio de Salud Iquique.

4.- Que, según clausula décimo tercera de dicho convenio se requiere dar continuidad para el año 2019, al referido Convenio "CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES" con el objeto de no interrumpir el otorgamiento de acciones de salud en la Comuna de Iguique.

5.- Que, mediante Resolución Exenta N° 0887 del 7 de marzo de 2019, el Servicio de Salud de Iquique resuelve la continuidad al convenio año 2018.

6.- Que mediante Resolución Exenta N°3065 del 10

de julio de 2019 del Servicio de Salud de Iquique, se modifica la Resolución Exenta N° 0887 del 07 de marzo de 2019 del Servicio de Salud de Iquique.

7.- Que debido a Resolución Exenta N°665 del 26 de agosto de 2019 del Ministerio de Salud, se modifican los recursos del citado PROGRAMA

## **RESUELVO:**

1.-APRUÉBASE la modificación de la Resolución Exenta N°0887 del 07 de marzo de 2019 del Servicio de Salud de Iquique, referente al "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES", comuna de Iquique, según lo siguiente:

## **CLAUSULA QUINTA**

## Donde dice:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del "SERVICIO", conviene en asignar a la "MUNICIPALIDAD", desde la fecha de total tramitación de la resolución exenta que apruebe el presente instrumento y recibidos los recursos desde el Ministerio de Salud, la suma anual y única de \$152.451.264 (ciento cincuenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos sesenta y cuatro pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes señalados en la cláusula anterior.

El gasto según el siguiente detalle:

COMPONENTE	RECURSOS 2019	CUMPLIMIENTO MÍNIMO REQUERIDO	VERIFICADORES
Recurso Humano del "PROGRAMA"	\$ 45.507.048	Contratación de personal para reforzar atención del "PROGRAMA".	Contrato, el cual debe especificar monto y horas semanales destinadas al "PROGRAMA"
	\$ 45.489.950	Contratación de Educadoras de Párvulos (debe haber al menos 44 horas por 12 meses en cada centro de salud)	
	\$ 12.360.000	Contratación de Fonoaudióloga (debe haber al menos 1 de 44 horas por 12 meses)	
	\$ 30.016.515	Horas extras para VDI en extensión horaria (dirigida a gestantes con 3 o más factores de riesgo y niños y niñas con alteración del Desarrollo Psicomotor; incluye gastos de movilización)	*Horas Extras: Boleta, factura u otro que especifique: prestación realizada, monto, horas, mes. *Otros: Boletas, facturas u otro referente a la compra realizada, donde se especifique: material/insumo u otro con su respectiva especificación técnica y valor.
	\$ 4.972.428	Horas extras para facilitadores (en extensión horaria) Debe haber al menos 1 taller por centro de salud en extensión horaria (total 4 talleres NEP)	
	\$ 5.430.922	Horas Extras para culdado de niños en talleres NEP que se realicen en extensión horaria.	
	\$ 1.500.000	Horas extras para profesional enfermeras para reevaluación de usuarios con déficit del DSM, mediante pautas EEDP y TEPSI; y/o control de salud niño/a sano/a.	
	\$ 500.000	***compra de materiales/ insumos y/o equipamiento para fonoaudióloga.	
Insumos Talleres NEP y Gestantes	\$ 4.202.400	***compra de coffee break, materiales/insumos y/o equipamiento para talleres NEP.	
	\$ 2.472.000	***compra de coffee break, materiales/insumos y/o equipamiento para talleres de Gestantes	
TOTAL 2019		\$ 152.451.264	

<sup>\*\*\*</sup>Los materiales/ insumos y/o equipamiento deben ser validados por referente técnico del SSI, para lo cual se debe enviar un correo electrónico dirigido a macarena.parada@redsalud.gov.cl, indicando la compra que se desea realizar, motivo técnico y monto a utilizar. Con visto bueno de referente técnico del SSI el "MUNICIPIO" puede dar a efecto la compra.

Extensión Horaria: Después de terminada la jornada diurna, incluye sábados. (Siempre asociado a pago de horas extras a funcionarios)

Verificadores deben ser adjuntados en rendiciones financieras.

## Debe decir:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del "SERVICIO", conviene en asignar a la "MUNICIPALIDAD", desde la fecha de total tramitación de la resolución exenta que apruebe el presente instrumento y recibidos los recursos desde el Ministerio de Salud, la suma anual y única de \$153.722.794 (ciento cincuenta y tres millones setecientos veintidós mil setecientos noventa y cuatro pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes señalados en la cláusula anterior.

El gasto según el siguiente detalle:

COMPONENTE	RECURSOS 2019	CUMPLIMIENTO MÍNIMO REQUERIDO	VERIFICADORES	
Recurso Humano del "PROGRAMA"	\$ 45.507.048	Contratación de personal para reforzar atención del "PROGRAMA".	*Horas Extras: Boleta, factura u otro que especifique: prestación realizada, monto, horas, mes. *Otros: Boletas, facturas u otro referente a la compra realizada, donde se especifique: material/insumo u otro con su respectiva especificación técnica y valor.	
	\$ 45.489.950	Contratación de Educadoras de Párvulos (debe haber al menos 44 horas por 12 meses en cada centro de salud)		
	\$ 12.360.000	Contratación de Fonoaudióioga (debe haber al menos 1 de 44 horas por 12 meses)		
	\$ 30.016.515	Horas extras para VDI en extensión horaria (dirigida a gestantes con 3 o más factores de riesgo y niños y niñas con alteración del Desarrollo Psicomotor ; incluye gastos de movilización)		
	\$ 4.972.428	Horas extras para facilitadores (en extensión horarla) Debe haber al menos 1 taller por centro de salud en extensión horaria		
	\$ 2.100.000	Horas Extras para cuidado de niños en talleres NEP que se realicen en extensión horaria.		
	\$ 2.100.000	Horas extras para profesional enfermeras para reevaluación de usuarios con déficit del DSM, mediante pautas EEDP y TEPSI; y/o control de salud niño/a sano/a.		
	\$ 500.000	****compra de materiales/ insumos y/o equipamiento para fonoaudióloga.		
Insumos Talleres NEP y Gestantes	\$ 4.202.400 \$ 2.730.922	****compra de coffee break, materiales/insumos y/o equipamiento para talleres NEP.  Pago de horas extras para reclutamiento de padres y/o		
		preparación y /o gestión de talleres NEP		
		Compra de los siguientes para uso exclusivo de los Talleres NEP:  1 notebook para cada cesfam para talleres = 4		
		unidades  1 plastificadora por cesfam = 4 unidades		
		1 guillotina por cesfam = 4 unidades		
		1 engrapadora por cesfam = 4 unidades Micas.		
	\$ 2.472.000	***compra de coffee break, materiales/insumos y/o equipamiento para talleres de Gestantes		
Apoyo extra Talleres NEP	\$ 1.271.530	Ampliación de talleres NEP en extensión horaria a desarrollar al menos en: CESSFAM Videla/ CECOSF Esmeralda/ CESFAM C. Guzmán; el que incluya pago de horas a Facilitadoras.		
		Además apoyo de recursos para el general de Talleres NEP en cuanto a:		
		<ul> <li>Horas protegidas para entrevista a padres y/o cuidadores para ingreso a taller y preparación de sesiones.</li> </ul>		
		<ul> <li>Técnico Paramédico o Administrativo de rescate (inasistentes a sesiones de talleres NEP)</li> </ul>		
		<ul> <li>Café break para talleres NEP de extensión horaria que se realicen por el aumento de presupuesto.</li> <li>Material de difusión: Afiches, pendón, magnetos y otros</li> <li>Maletas para el traslado de materiales.</li> </ul>		
		•	<u></u> . <b></b>	
TOTAL 2019		\$ 153.722.794		

\*\*\*Los materiales/ insumos y/o equipamiento deben ser validados por referente técnico del SSI, para lo cual se debe enviar un correo electrónico dirigido a macarena.parada@redsalud.gov.cl, indicando la compra que se desea realizar, motivo técnico y monto a utilizar. Con visto bueno de referente técnico del SSI el "MUNICIPIO" puede dar a efecto la compra.

Extensión Horaria: Después de terminada la jornada laboral contratada, incluye sábados. (Siempre asociado a pago de horas extras a funcionarios)

Verificadores deben ser adjuntados en rendiciones financieras.

#### **CLAUSULA OCTAVA**

#### Donde dice:

Los recursos mencionados en la cláusula quinta financiarán exclusivamente las actividades relacionadas al "PROGRAMA "y se entregarán en tres cuotas, de acuerdo a la siguiente manera y condiciones:

La primera, \$76.225.632 (setenta y seis millones doscientos veinticinco mil seiscientos treinta y dos pesos) correspondiente al 50% del total de los recursos del convenio, una vez tramitada la resolución exenta que aprueba el presente instrumento y recibidos los recursos desde el Ministerio de Salud.

La segunda cuota, \$38.112.816 (treinta y ocho millones ciento doce mil ochocientos dieciséis pesos) corresponderá al 25% restante del total de recursos y se enviará en el mes de julio, según resultados obtenidos en la primera evaluación definida en la cláusula anterior.

La tercera cuota, \$38.112.816 (treinta y ocho millones ciento doce mil ochocientos dieciséis pesos) corresponderá al 25% restante del total de recursos y se enviará en el mes de octubre, según resultados obtenidos en la segunda evaluación definida en la cláusula anterior.

## Debe decir:

Los recursos mencionados en la cláusula quinta financiarán exclusivamente las actividades relacionadas al "PROGRAMA "y se entregarán en tres cuotas, de acuerdo a la siguiente manera y condiciones:

La primera, \$76.225.632 (setenta y seis millones doscientos veinticinco mil seiscientos treinta y dos pesos) correspondiente al 50% del total de los recursos del convenio, una vez tramitada la resolución exenta que aprueba el presente instrumento y recibidos los recursos desde el Ministerio de Salud.

La segunda cuota, \$38.112.816 (treinta y ocho millones ciento doce mil ochocientos dieciséis pesos) corresponderá al 25% restante del total de recursos y se enviará en el mes de julio, según resultados obtenidos en la primera evaluación definida en la cláusula anterior.

La tercera cuota, \$39.384.346 (treinta y nueve millones trescientos ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta y seis pesos) corresponderá al 25% restante del total de recursos año y la expansión de presupuesto según Resolución Exenta N°665 del 26 de agosto de 2019 del Ministerio de Salud; ambos se enviarán en el mes de octubre. El 25% de la cuota inicial, según resultados obtenidos en la primera evaluación definida en la cláusula anterior.

2.- El resto de las clausulas no modificados de la Resolución Exenta N°0887 del 07 de marzo de 2019 del Servicio de Salud de Iquique y Resolución Exenta N°3065 del 10 de julio de 2019 del Servicio de Salud de Iquique, referente al "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES", comuna de Iquique, se mantendrán plenamente vigentes.

3.- La presente Resolución Exenta quedará vigente luego de la aprobación mediante oficio de la llustre Municipalidad de Iquique.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

RATIONA QUINTARD ROJAS DIRECTORA (S)

SERVICIO DE SALUD DE IQUIQUE

2.- El resto de las clausulas no modificados de la Resolución Exenta N°0887 del 07 de marzo de 2019 del Servicio de Salud de Iquique y Resolución Exenta N°3065 del 10 de julio de 2019 del Servicio de Salud de Iquique, referente al "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES", comuna de Iquique, se mantendrán plenamente vigentes.

3.- La presente Resolución Exenta quedará vigente luego de la aprobación mediante oficio de la llustre Municipalidad de Iquique.

DIRECTOR

SRA. PASSICIA ODINTARD ROJAS

DIRECTORA (S)

SERVICIO DE SALUD DE IQUIQUE

## Distribución:

Municipalidad de Iquique CORMUDESI Of. De Partes del SSI DIVAP

DD:

- sdga.ssi@redsalud.gov.cl
- jurídica.ssi@redsalud.gov.cl
- aps.ssi@redsalud.gov.cl
- cristian.palacios@redsalud.gov.cl
- > finanzas.ssi@redsalud.gob.cl
- pablo.morenor@redsalud.gob.cl
- convenios.aps@redsalud.gob.ci
- macarena,parada@redsalud.gov.cl
- > pamela\_fernandez@cormudesi.cl
- > laura.schafer@cormudesi.cl

Lo que transcribo a Ud. para conocimiento y fines pertinentes

